

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en los artículos 3º, 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 107 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76, fracciones V, incisos a) y h), y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los artículos 1, inciso d), 3, 6, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, convoca a las y los representantes de las Asociaciones de Padres de Familia, Directores, Maestros y Maestras de las Escuelas del Municipio, Representantes de las Organizaciones Sindicales, así como de la Sociedad Civil Organizada, que integrarán el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, bajo las bases siguientes:

BASES

DE LA CREACIÓN Y OBJETO DEL CONSEJO

1. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación será creado para promover la participación de las personas y sectores involucrados, en la formulación y aplicación de las medidas tendentes a fortalecer y elevar la calidad de la educación y dotar de una mayor cobertura de los servicios educativos.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

2. Se integrará con un mínimo de quince y un máximo de veinticinco consejeras y consejeros, que durarán en su cargo un período de 2 dos años, pudiendo ser reelectos por un período igual.

3. En la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, la mayoría de sus consejeros deberán ser madre o padre de familia.

4. Podrán postularse para ser consejeros o consejeras, los siguientes:

4.1. Representantes de las Asociaciones de Padres de Familia;

4.2. Directivos o maestras o maestros de las escuelas del municipio de Guanajuato;

4.3. Representantes de la Organización Sindical;

4.4. Representantes de la Sociedad Civil Organizada; y

4.5. Demás interesados en el mejoramiento de la educación.

DE LOS REQUISITOS

5. Las y los interesados en formar parte del Consejo Municipal de Protección Animal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. Ser de nacionalidad mexicana;

5.2. Ser mayor de edad;

5.3. Contar con identificación oficial;

5.4. No estar inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública;

5.5. Acreditar residencia de cuando menos seis meses;

5.6. Currículum Vitae;

DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA REGISTRO

6. Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:

6.1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponerla;

6.2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo;

6.3. Constancia de residencia de la persona propuesta de al menos seis meses en el municipio de Guanajuato;

6.4. Copia de la credencial de elector (INE) vigente de la persona propuesta;

6.5. Constancia de antecedentes disciplinarios;

6.6. Currículum Vitae de la persona propuesta.

6.7. En el caso de la postulación de representantes de organizaciones sindicales o de la sociedad civil organizada, además de lo señalado anteriormente, deberán entregar:

a. Copia del Acta Constitutiva del grupo, asociación u organización al que pertenece.

6.8. En el caso de la postulación de los representantes de la (s) asociación (es) de padres de familia, lo deberán acreditar con:

a. Certificación que expedida el director o su equivalente, o con la constancia de inscripción de su hijo durante el ciclo escolar en que se realice la instalación del consejo.

7. El sobre cerrado se dirigirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en sus instalaciones, ubicadas en el recinto de la Presidencia Municipal en Plaza la Paz número 12,

zona centro de esta ciudad capital, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria en un horario establecido entre las 09:00 horas y las 15:00 horas.

DE LA PUBLICIDAD

8. La convocatoria signada por el Presidente Municipal y por la Secretaría del Ayuntamiento, se emitirá 2 veces en un intervalo de 3 días hábiles en forma impresa en un periódico de circulación en el Municipio y en el sitio oficial de internet de la Administración Municipal.

DE LOS RESULTADOS

9. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, contará con un término no mayor de 10 días hábiles contados a partir del último día de recepción de las propuestas, para su análisis, y remitir un informe al Presidente Municipal, en el que se determinará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que la convocatoria exige para desempeñar los cargos de consejeros.

10. Hecha la evaluación, el Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento la propuesta correspondiente para designar a los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores, maestros y maestras de las escuelas del municipio, así como representantes de la su organización sindical, representantes de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y, demás interesados en el mejoramiento de la educación, que integrarán el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Guanajuato, Guanajuato.

11. Una vez aprobadas las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se convocará por conducto de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para la sesión de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Guanajuato, Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato 2022